

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se *aprueba* en todas sus partes la *liquidación de costas* elaborada por la Secretaría obrante en el *archivo número 21* del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6833dc9db2a07e9a1e95b1cca970a192d2af72f8fc61b479928a68d8a9487fd0
Documento generado en 29/01/2021 06:59:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>